

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>as</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 666

#### CIRCULAR

Habiéndose extraviado al vecino de la Canonja, Magin Puig Solanes, la cédula personal de 11.<sup>a</sup> clase, señalada con el núm. 33, expedida á su favor en 15 de Noviembre del año próximo pasado por la Alcaldía de dicha localidad, se hace público por medio de este Boletín oficial para que no tenga valor ni efecto el expresado documento.

Tarragona 16 de Marzo de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

### SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Sesión del 28 de Febrero de 1893

Previa citación de segunda convocatoria, se reunieron en el local de costumbre bajo la presidencia de Don José Batlle, por delegación del señor Gobernador civil, los Vocales señores Jefe de Fomento, Satorras, Sala, Cabré, Ingeniero Jefe de Montes é Ingeniero Secretario, abriéndose la sesión á las once de la mañana.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Fué leído un B. L. M. del señor Querol excusando su asistencia. El Sr. Cabré excusó la de los Sres. Marqués de Montoliu y Canals por encontrarse ausentes de la capital.

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador civil manifestando haberse dirigido á las Compañías de ferrocarriles enclavados en esta provincia, Administración de la Aduana y Comandancia de Carabineros, recomendándoles el cumplimiento de la ley de defensa contra la filoxera de 18 de Junio de 1885 y demás disposiciones vigentes sobre circulación de

plantas vivas y especialmente de la vid.

El Ingeniero Secretario enteró á la Sección de los trabajos llevados á cabo en el Vivero provincial, autorizándose para vender la leña de los árboles arrancados el año anterior. Presentó una relación de los vicultores que hasta la fecha han solicitado barbados de vid americana.

Se acordó consultar á la Dirección general de Agricultura si los pagos efectuados por la Sección están sujetos al impuesto de 1 por 100 creado en virtud del art. 8.<sup>o</sup> de la ley de Presupuestos, teniendo en consideración que los fondos de que dispone le fueron concedidos con anterioridad á la citada ley, que no proceden de ningún crédito que figure en los presupuestos del Estado y que no existe libramiento alguno de la Ordenación de pagos para hacer efectivo al Estado dicho impuesto.

Igualmente se acordó significar al Sr. Gobernador la conveniencia de recordar á los Sres. Vocales lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura en comunicación de fecha 8 de Agosto último, conclusión 3.<sup>a</sup>, acerca la falta de asistencia á las sesiones que celebra esta Sección.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce, de cuyos acuerdos certifica, con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Presidente.—El Ingeniero Secretario, Adolfo Virgili.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, P. D., Batlle.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 667

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bráfim

Anuladas por la Administración de Contribuciones de la provincia las subastas de los arriendos de los derechos de consumos y recargos autorizados á venta libre y á la exclusiva, en providencia de este día y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento se anuncian otras nuevas subastas, ó sean la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> á venta libre y la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> á la exclusiva, por los grupos de líquidos y carnes, las cuales tendrán lugar en un sólo acto en la Casa Consistorial de esta villa el día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín ofi-

cial de la provincia el presente anuncio, empezando dicho acto á las siete de la mañana y terminando á las doce de la misma, invirtiendo una hora en cada subasta, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bráfim 7 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro Andreu.

Núm. 668

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Terminados por las respectivas Juntas los repartimientos de consumos, líquidos, arbitrios extraordinarios y filoxera para el corriente año económico, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, en la inteligencia que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Perpetua 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pablo Ferrer.

Núm. 669

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Terminado el padrón que ha de servir de base para la confección de la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación, conforme está prevenido por la superioridad.

Borjas del Campo 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 670

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Formado el padrón industrial de esta villa con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que todo habitante en esta villa pueda hacer durante dicho plazo las reclamaciones que estime convenientes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.<sup>o</sup> del Real decreto antes citado.

Falset 14 de Marzo de 1893.—El Alcalde, N. Coma.

Núm. 671

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Habiendo sido formado por esta Alcaldía el padrón industrial de este distrito municipal con arreglo á lo prevenido por el art. 4.<sup>o</sup> párrafo 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 23 de Febrero último, queda de manifiesto al público durante ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Riudoms 13 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Buenaventura Ribas.

Núm. 672

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Callar

Formado el padrón de individuos que ejercen industrias, artes y profesiones en esta villa, que ha de servir de base para la formación de la matrícula industrial en el próximo año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Callar 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Eufemiano Guasch.

Núm. 673

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Formado el padrón industrial de este pueblo con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que todo habitante pueda hacer durante igual plazo las reclamaciones que estime convenientes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.<sup>o</sup> del Real decreto antes citado.

Mas de Barberáns 11 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Damián Lleixa.

Núm. 674

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorrens

Formado el padrón industrial de este pueblo que ha de servir de base para la confección de la matrícula de subsidio del ejercicio próximo de 1893 á 94, se hallará de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Masllorens 12 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, Pablo Miquel.

Núm. 675

Don L. Florestante Reverter y Tallada, Abogado y Alcalde constitucional de Ulldecona,

Hago saber: Que formado el padrón industrial de esta villa, á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 23 del pasado mes de Febrero, según previene el art. 7.º del mismo, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante los tres días siguientes al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan enterarse todos los industriales y presentar cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Ulldecona 15 de Marzo de 1893.—  
L. Florestante Reverter.

Núm. 676

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilabella

Habiendo sido formado por esta Alcaldía el padrón industrial de este distrito municipal á que se refiere el artículo 62 del reglamento de 22 de Noviembre último, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Vilabella 13 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, Juan Boada.

Núm. 677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Arboli

Terminado el padrón industrial de este pueblo que ha de servir de base para la formación de la matrícula de todos los que ejercen industria para el próximo año de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación.

Arboli 13 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, José Oliach.

Núm. 678

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilella alta

Formado el padrón de individuos que ejercen industria en esta población, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Vilella alta 13 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, Simeón Viñes.

Núm. 679

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilallonga

Terminado el padrón industrial á que se refiere el art. 62 del reglamento de 22 de Noviembre último, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que los interesados tengan por conveniente presentar contra el mismo.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1893 á 94, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espa-

cio de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Vilallonga 13 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, Javier Bella.

Núm. 680

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Selva

Formado el padrón industrial de esta villa que ha de servir de base para la contribución de la matrícula de subsidio del próximo ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*, dentro de cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones sean justas.

La Selva 12 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, Juan Ripoll.

Núm. 681

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Prades

Terminados de nuevo los repartimientos de arbitrios extraordinarios, el de líquidos y el de defensa contra la filoxera correspondientes al corriente ejercicio económico, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones formulen los interesados.

Prades 12 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, José Sans.

Núm. 682

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bisbal de Falset

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1893-94, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas presentarán sus instancias acompañadas de los documentos correspondientes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cabacés y Margalef lo hagan público en sus respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta localidad.

Bisbal de Falset 10 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 683

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Solivella

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Solivella 11 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, Juan Iglesias

Núm. 684

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Salomó

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1893-94, estará de manifiesto por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamacio-

nes que creen convenientes, finido dicho plazo no serán atendidas.

Salomó 12 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, José Badía.

Núm. 685

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Bárbara

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública, rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán reclamaciones.

Santa Bárbara 13 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, Miguel Sabaté.

Núm. 686

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Capsanes

Confeccionado el presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1893-94, se hallará al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por todos los contribuyentes y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Confeccionado asimismo el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1893-94, se hallará igualmente al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan examinarlo y producir sus reclamaciones.

Formado igualmente por esta Alcaldía el padrón industrial de este distrito municipal á que se refiere el artículo 62 del reglamento de 22 de Noviembre último, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán examinarlo y producir los industriales las reclamaciones que consideren convenientes.

Capsanes 13 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, Juan Quintana.

Núm. 687

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Nülles

Confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que convengan; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nülles 12 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, Francisco Boronat.

Núm. 688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Roquetas

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta ciudad del ejercicio económico de 1891-92, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlas y aducir las reclamaciones que se crean justas.

Roquetas 13 de Marzo de 1893.—  
Juan Alegret.

Núm. 689

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Prat de Compte

Formadas por los cuentadantes, dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento, las

cuentas municipales de esta villa para el ejercicio económico de 1890-91, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, desde el siguiente al en que se reciba el *Boletín oficial* en que se halle inserto el anuncio, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que sean justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Prat de Compte 13 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 690

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pinell

Terminado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario y aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por el término de quince días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal vigente.

Pinell 14 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, Juan Francisco Serres.

Núm. 691

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Alcover

Confeccionado el reparto para sufragar los gastos de filoxera y guardas de campo de esta villa, correspondiente al año económico de 1892-93, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se creyeren convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde hubiere terratenientes de esta villa, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los interesados.

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, durante el cual podrán hacerse las reclamaciones ú observaciones que se creyeren convenientes.

Alcover 14 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde, Juan Pamiás.

Núm. 692

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Blancafort

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1893 á 94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Terminado el padrón de la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean conducentes.

Blancafort 13 de Marzo de 1893.—  
El Alcalde Teniente, José Baltá.

Núm. 693

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cambrils

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Baldomero Pujals, núm. 17 del alistamiento de este año por el cupo de esta villa, natural de la misma, hijo de Agustín y de Josefa,

que nació en 15 de Marzo de 1874, y declarado prófugo por este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria celebrada en 12 de los corrientes, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás que haberle pudieren, sea conducido á mi Autoridad para su entrega á la Excm. Comisión provincial, á tenor de lo prevenido en el artículo 95 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.  
Cambrils 15 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Roca.

Núm. 694

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Salomó

Formado el padrón industrial de este pueblo que ha de servir de base para la confección de la matrícula ge-

neral del año económico de 1893-94, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente de su inserción al *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Salomó 12 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Badía.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 695

EDICTO

Don Maximiliano González de Agüero, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante

la Escribanía del que autoriza, á instancia de Francisco Blanch y Valdepérez, casado, labrador, vecino de esta ciudad, se instruye expediente de dominio de la finca siguiente:

Todo aquel monte conocido por «Cova del Fumeral», sito en el término municipal de la Cenja, partida de «Cova del Fumeral» de extensión sobre tres mil doscientos jornales, medida del país, tierra maleza y bosque; lindante al Sur y Oeste con tierras de José Mirapeix, al Norte con las de José Homedes, y al Este con tierras comunes del pueblo de Mas de Barberán y enclavada entre las líneas conocidas por «Milles» y «Cova Carlara».

En su virtud, y en providencia del día de hoy, se ha acordado se convoque por tercera vez á las personas ig-

noradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que sobre la descrita finca solicita Francisco Blanch y Valdepérez, á fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho en conformidad á lo que dispone el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, dentro del término de sesenta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, citándose con el propio objeto á los ascendientes de Francisco Blanch Bonfill, de quien procede la deslindada finca, ó á sus causahabientes.

Dado en Tortosa á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Maximiliano González de Agüero.—Por mandato de S. S., Isidoro Sabater.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (\*)

*Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
<b>CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA</b>							
170	Instituto de segunda enseñanza de Oviedo.	3. <sup>a</sup>	Oficial de Secretaría.	1.250	»	»	»
171	Ayuntamiento de Oviedo.	4. <sup>a</sup>	Carrero encargado de la conducción de materiales para las obras municipales y de la asistencia del ganado.	547'50	»	»	»
<b>CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA</b>							
172	Ayuntamiento de Plá (Tarragona).	1. <sup>a</sup>	Vigilante nocturno.	90	»	»	»
173	Idem.	1. <sup>a</sup>	Guarda de término.	5'40 equipo y	»	»	»
174	Diputación provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales.	1. <sup>a</sup>	Peón caminero con destino á los kilómetros 10'50 al 14 de la carretera de Tarragona á la general de Alcover Santa Cruz de Calafell, con residencia en Vilallonga.	638'75	»	»	»
175	Idem.	1. <sup>a</sup>	Peón caminero con destino á la carretera de Santa Bárbara á la Cenja, trayecto de Uldecona, con residencia en La Galera.	638'75	»	»	»
176	Idem.	1. <sup>a</sup>	Peón caminero con destino á la misma carretera, con residencia en la Cenja.	638'75	»	»	»
177	Ayuntamiento de Tarragona.—Consumos.	4. <sup>a</sup>	Fiel.	1.600	»	»	»
178	Idem.	3. <sup>a</sup>	Interventor.	1.300	»	»	»
<b>CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA</b>							
179	Ayuntamiento de La Roca (Badajoz).	1. <sup>a</sup>	Guarda de la deheza boyal.	365	»	»	»
180	Idem de Brozas (Cáceres).	1. <sup>a</sup>	Guarda de los paseos y vías exteriores de la villa.	1'21 ps. diar.	»	»	»
181	Juzgado de primera instancia de la Puebla de Alcocer.	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	480	»	»	»
<b>CAPITANIA GENERAL DE GRANADA</b>							
182	Instituto de segunda enseñanza de Granada.	1. <sup>a</sup>	Mozo segundo.	750	»	»	»
183	Idem de Málaga.	1. <sup>a</sup>	Mazo de aseo.	750	»	»	»
184	Ayuntamiento de Linares (Jaén).	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.	821'25	»	»	»
<b>CAPITANIA GENERAL DE GALICIA</b>							
185	Universidad de Santiago.	3. <sup>a</sup>	Escribiente tercero.	750	»	»	»
186	Juzgado de primera instancia de Ferrol.	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	600	»	»	»
187	Idem de Redondela.	1. <sup>a</sup>	Idem.	480	»	»	»
188	Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar (Orense).	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de la Secretaria.	500	»	»	»
189	Idem.	1. <sup>a</sup>	Alguacil Portero.	250	»	»	»
190	Idem de Geve (Pontevedra).	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de la Secretaria.	200	»	»	»
191	Idem de Pazos de Berben (Pontevedra).	2. <sup>a</sup>	Portero.	110	»	»	»

(\*) Véase el *Boletín oficial* núm. 64.

Num. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
<b>CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA</b>							
192	Ayuntamiento de Alicante.	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.	720	»	»	Vendrá obligado á verificar el servicio con carruaje de pasajeros, y sin derecho á repartir la correspondencia á cuyo objeto la entregará á las personas que designen los pueblos del tránsito
193	Escuela Normal de Maestros de Valencia.	1. <sup>a</sup>	Criado.	625	»	»	
194	Ayuntamiento de Navarres (Valencia).	1. <sup>a</sup>	Peatón municipal.	586	»	»	
195	Idem de Mula (Murcia).	3. <sup>a</sup>	Oficial primero de la Secretaría	639	»	»	Ser mayores de veinte años de edad, sin exceder de la de cincuenta.
196	Idem.	1. <sup>a</sup>	Sereno municipal.	456'25	»	»	
197	Idem.	1. <sup>a</sup>	Peón para arreglar calles y caminos.	547'50	»	»	
198	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem.	547'50	»	»	
199	Idem de Valencia.—Resguardo de Consumos.	1. <sup>a</sup>	Agente ejecutivo para la cobranza de recargos municipales.	»	Premio de cobranza.	1.000	
200	Idem.	1. <sup>a</sup>	Vigilante, núm. 402.	2'10 ps. diar.	»	»	
201	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 502.	2'10 ps. diar.	»	»	
202	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 559.	2'10 ps. diar.	»	»	
203	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 257.	2'10 ps. diar.	»	»	
204	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 194.	2'10 ps. diar.	»	»	
205	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 131.	2'10 ps. diar.	»	»	
206	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 548.	2'10 ps. diar.	»	»	
207	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 284.	2'10 ps. diar.	»	»	
208	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 236.	2'10 ps. diar.	»	»	
209	Idem.	2. <sup>a</sup>	Idem, núm. 53.	2'10 ps. diar.	»	»	
210	Idem.	2. <sup>a</sup>	Interventor de felatos, número 20.	999	»	»	
211	Idem.	2. <sup>a</sup>	Idem de fábricas, núm. 42.	999	»	»	
212	Idem.—Policía urbana.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 43.	999	»	»	
213	Idem.	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal, núm. 20.	820	»	»	
214	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 8.	820	»	»	
215	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 44.	820	»	»	
216	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 65.	820	»	»	
217	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 33.	820	»	»	
218	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 97.	820	»	»	
219	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem, núm. 74.	820	»	»	
219	Idem de Bonillo (Albacete).	3. <sup>a</sup>	Oficial primero de Secretaría.	999	»	»	
220	Idem.	3. <sup>a</sup>	Oficial segundo de Secretaría.	999	»	»	
221	Idem.	1. <sup>a</sup>	Alguacil Portero.	456'25	»	»	
222	Idem.	1. <sup>a</sup>	Alguacil ordinario.	456'25	»	»	
223	Idem.	1. <sup>a</sup>	Depositario de fondos municipales.	700	»	7.500	
224	Idem.	1. <sup>a</sup>	Peón público.	300	»	»	
225	Idem.	1. <sup>a</sup>	Peón con una caballería mantenida á sus expensas para la limpieza de las calles de la población.	912'50	»	»	
226	Idem.	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal de campo á pié.	456'25	»	»	
226	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem.	456'25	»	»	
226	Idem.	1. <sup>a</sup>	Idem.	456'25	»	»	
227	Instituto de segunda enseñanza de Murcia.	2. <sup>a</sup>	Portero.	750	»	»	
228	Juzgado de primera instancia de Alcaraz (Albacete).	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	540	»	»	
229	Universidad literaria de Valencia.	1. <sup>a</sup>	Mozo segundo.	625	»	»	
230	Juzgado de primera instancia de Cartagena.	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	600	»	»	
231	Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales.	1. <sup>a</sup>	Peón caminero.	730	»	»	
232	Juzgado de primera instancia de Hellín.	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	540	»	»	
233	Diputación provincial de Valencia.—Hospital civil.	1. <sup>a</sup>	Enfermero.	912'50	»	»	
<b>CAPITANIA GENERAL DE VASCONGADAS</b>							
234	Juzgado de primera instancia de Durango.	1. <sup>a</sup>	Alguacil.	480	»	»	
235	Idem de Vergara.	1. <sup>a</sup>	Idem.	480	»	»	

NOTAS. 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en éste Ministerio hasta el día 30 de Marzo próximo.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.<sup>a</sup> Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.<sup>a</sup> Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de la cesantía.

5.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho documento para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.<sup>a</sup> Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en las filas, y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que solicitan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año anterior.